

CONTRATO ADICIONAL N°

2011-0109

ADICION N° 03 AL CONTRATO DE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS NO DOMICILIARIOS DE TELECOMUNICACIONES No. 2007-164
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

"CANAL DEDICADO A INTERNET Y HOSTING PARA EL ICETEX A NIVEL NACIONAL"

Entre los suscritos a saber: **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648 expedida en Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidente, nombrada mediante Decreto N°496 del 23 de febrero de 2007 y posesionada mediante acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** por una parte, y por la otra **ROBERTO ARTURO PUCHE PALACIO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.179.445 de Barranquilla, quien en su calidad de Suplente del Presidente según consta en el Acta No. 0000011 de Junta Directiva del 13 de octubre de 2004 inscrita el 15 de octubre de 2004 bajo el número 00958102 del Libro IX, actúa en nombre y representación de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** Sociedad Comercial constituida por Escritura Pública No. 0001331 de la Notaría Veintidós de Bogotá D.C, del dieciséis (16) de junio de 2003, inscrita el 19 de junio de 2003 bajo el No. 00885337 del Libro IX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 7 de febrero de 2011, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional No. 03 al contrato No. 2007-164 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 9 de noviembre de 2007 se suscribió entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX** y **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (hoy TELEFÓNICA TELECOM)** el contrato de prestación de servicios públicos no domiciliarios de telecomunicaciones N° 2007-164 cuyo objeto es la "Prestación del servicio especializado de enlaces de comunicaciones para 23 sitios, canal dedicado a internet y Hosting para el ICETEX a nivel nacional." **2.** Que el plazo del contrato se pactó en tres (3) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados en la cláusula vigésima cuarta del contrato principal. **3.** Que el valor del contrato No. 2007-164 previsto en la cláusula cuarta del mismo se estipuló hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$2.492.000.000,00) M/CTE.**, incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA). **4.** Que mediante contrato No. 2010-0659 adicional No. 01 de fecha 9 de noviembre de 2010, se prorrogó el plazo señalado en la cláusula tercera del contrato principal hasta el 31 de diciembre de 2010, y se adicionó el valor establecido en la cláusula cuarta del mismo, en la suma de trescientos noventa y siete millones ciento dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (\$397.102.444,00) moneda corriente incluido IVA. **5.** Que mediante contrato No. 2010-0789 adicional No. 02 de fecha 30 de diciembre de 2010, se prorrogó el plazo señalado en la cláusula tercera del contrato principal hasta el 28 de febrero de 2011, y se adicionó el valor establecido en la

TRAV
Ble



W
2011

CONTRATO ADICIONAL N°

2011-0109

ADICION N° 03 AL CONTRATO DE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS NO DOMICILIARIOS DE TELECOMUNICACIONES No. 2007-164
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

"CANAL DEDICADO A INTERNET Y HOSTING PARA EL ICETEX A NIVEL NACIONAL"

cláusula cuarta del mismo, en la suma de ciento noventa y siete millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$197.604.452,00) moneda corriente incluido IVA. **6.** Que mediante memorando DT-5100-1653 radicado en la Secretaría General el 28 de enero de 2011 y el formato anexo F118, el Director de Tecnología de la entidad, en su calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 2007-164 solicita adicionar el valor en la suma de \$651.277.515,92 incluido IVA, prorrogar el plazo establecido en dicho contrato en seis (6) meses y adicionar el alcance del objeto del contrato en la prestación de servicios de un canal de contingencia para el edificio Las Aguas. **7.** Que dicho requerimiento obedece a que en el primer semestre de 2011 se efectuará el traslado de las oficinas del ICETEX a su sede tradicional del Barrio "Las Aguas", por lo tanto no se considera conveniente desde el punto de vista técnico hacer un cambio de proveedor de telecomunicaciones durante el mismo período, ya que se puede ver afectada la operación del Instituto en razón a que dicho traslado implica cambios estructurales en la red nacional de datos. En consecuencia y con el objetivo de minimizar los riesgos asociados a cambios en la infraestructura de telecomunicaciones, se propone efectuar el traslado de oficinas y posterior a esto el proceso de selección del nuevo outsourcing de telecomunicaciones. **8.** Que a la fecha el Contrato de prestación de servicios No. 2007-164 del 9 de noviembre de 2007 se encuentra vigente. **9.** Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato adicional, el cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente documento es prorrogar el plazo establecido en la Cláusula Tercera y adicionar el valor establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios N° 2007-164 del 9 de noviembre de 2007, así como adicionar a la Cláusula Segunda – Alcance del Objeto la prestación de servicios de un canal de contingencia de 20 megas. **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO:** Prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios N° 2007-164 del 9 de noviembre de 2007 en seis (6) meses, es decir hasta el 31 de agosto de 2011. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de prestación de Servicios N° 2007-164 por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON 92/100 (\$651.277.515,92) M/CTE.**, incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), quedando el valor total del contrato por la suma de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON 92/100 (\$3.737.984.211,92) M/CTE., incluido el IVA. **CLÁUSULA CUARTA – ALCANCE DEL OBJETO:** Adicionar a la cláusula segunda – Alcance del Objeto, la prestación de servicios por parte del **CONTRATISTA** de un canal de contingencia de veinte (20) megas para el edificio Las Aguas hasta la fecha de finalización del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** el 8 de febrero de 2011, la cual hace parte integral de este contrato. **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente Adición conforme las condiciones señaladas en la Cláusula Quinta del contrato principal No. 2007-0164. **CLÁUSULA SEXTA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES**

Página 2 de 3

Linea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 777
www.icetex.gov.co

Carrera 7 No. 32 – 16 Edificio San Martín – Torre Norte, Bogotá, D.C.



FR60
rel

2011-0109

CONTRATO ADICIONAL N° **ADICION N° 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS NO DOMICILIARIOS DE TELECOMUNICACIONES No. 2007-164 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**

"CANAL DEDICADO A INTERNET Y HOSTING PARA EL ICETEX A NIVEL NACIONAL"

PRESUPUESTALES: Los pagos que deba efectuar el ICETEX, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera del presente documento, están disponibles en el rubro 332-211-004-001 - Outsourcing - Telecomunicaciones, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF-2011-131 expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto del ICETEX el 31 de enero de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la garantía exigida en la Cláusula Octava del Contrato de Prestación de Servicios N° 2007-164 de tal forma que cubra en plazo y valor la presente Adición. **CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N° 2007-164 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición N° 03 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación por parte del ICETEX de la modificación de la garantía establecida en este documento. Así mismo, el Contratista deberá allegar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la Adición, el recibo de pago donde conste que ha cancelado los derechos de publicación de la misma en la Imprenta Nacional de Colombia. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día **18 FEB 2011**

POR EL ICETEX

POR EL CONTRATISTA


MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO
Presidenta
ICETEX


ROBERTO ARTURO PUCHE PALACIO
Representante Legal - Suplente del Presidente
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-131 RP 10853

Rubro: outsourcing Telecomunicaciones

Revisó : Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratación - Secretaría General ICETEX
Proyectó : Fernando Alberto González Vásquez - Profesional Especializado Grupo de Contratación - Secretaría General ICETEX

Fecha: 28-02-11 Registrado por 

Página 3 de 3

